

## Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### ANUNCIO

#### CONCESIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES CULTURALES

BDNS(Identif.):533190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### Primero. Beneficiarios

Asociaciones del municipio, que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### Segundo. Objeto

Financiar proyectos y actividades que tengan como objetivo favorecer actividades artísticas, incentivar proyectos que complementen la programación artística, fiestas populares y tradicionales.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención han sido aprobadas en fecha 12-08-2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE-Núm. de registro: 022016015055 de fecha 29-08-2016.

#### Cuarto. Cuantía

El importe máximo del total de ayudas, de los que se podrá beneficiar cada asociación y entidad, no podrá superar conjuntamente los 3.000,00 EUR anuales.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta convocatoria con un plazo de 10 días hábiles.

Sant Cebrià de Vallalta, 2020-11-05  
ALCALDE ALBERT PLA BESOLÍ